



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 MAR. 1990

Expte. N° 416/88

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Federación Argentina del /
 Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) solicita que el descuen- /
 to del uno y medio por ciento (1,5%) que se efectúa a los afiliados a la /
 Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa.) se /
 realice en forma separada; y atento a lo aconsejado por la Secretaría Admi- /
 nistrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la siguiente distribución de la cuota sindical de
 uno y medio por ciento (1,5%) que se descuenta a los afiliados a la Asocia-
 ción del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa.), sobre la
 remuneración sujeta a aportes del personal no docente, de la categoría de /
 revista del mismo, a partir del 1° de Marzo del corriente año:

- Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa.):
 uno por ciento (1%).
- Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FA-
 TUN): un medio por ciento (0,5%).

ARTICULO 2°.- Establecer que el descuento para la Federación Argentina del
 Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN), se deberá depositar en
 la cuenta corriente N° 53.516/80 del Banco de la Nación Argentina.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su
 toma de razón y demás efectos.-



J. Martoccia
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

J. Gottfredi
 Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
 RECTOR

S. Pantoja
 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO